

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA  
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON  
POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VÉLEZ MÁLAGA.**

**INDICE:**

1. Objeto del contrato.
2. Ámbito de aplicación.
3. Requisitos para participar en el procedimiento de referencia.
4. Facturación.
5. Puntos de consumo.
6. Obligaciones de la empresa comercializadora.
7. Duración del contrato.
8. Revisión de precios.
9. Precio de licitación (Precio estimado del contrato).
10. Servicios adicionales. Mejoras al contrato.

Anexo I: Relación de contratos, tarifas de acceso y potencia  
contratada.

Anexo II: Potencias y consumos anuales por tipo de tarifa.



## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

### **1.- Definiciones.-**

A continuación se desglosan definiciones para los términos de aplicación de este Pliego:

#### Comercializador

Sociedad mercantil que, accediendo a las redes de transporte o distribución, adquieren energía para su venta a los consumidores, a otros sujetos del sistema o para realizar operaciones de intercambio internacional en los términos establecidos en la Ley del Sector Eléctrico.

#### Distribuidor

Sociedad mercantil que tiene la función de distribuir energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo.

#### Órgano de Contratación

Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

#### Interlocutores de los suministros

Persona o personas designadas por cada titular de suministro como interlocutor entre el comercializador adjudicatario del concurso para las incidencias relacionadas con los suministros eléctricos de los que son titulares.

#### Titular del Suministro

Persona jurídica que compra la energía para su propio consumo en ámbito de este contrato centralizado.

#### Punto de Suministro

Punto de conexión o entrega situado en las



instalaciones del titular del suministro en que se efectúa la medida de consumo de la energía eléctrica suministrada por el comercializador,

1.1.- El presente pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto establecer las características técnicas que han de regir en el procedimiento abierto, para la contratación del suministro en baja tensión de energía eléctrica a los diversos centros escolares, dependencias y suministros de alumbrado público del Ayuntamiento según los Lotes que se relacionan en el anexo I del presente pliego.

1.2.- El objeto del contrato conlleva dos tipos de servicios:

a) El uso de las redes del distribuidor al que está conectado el punto de suministro, por el que se paga la tarifa de acceso, precio regulado establecido periódicamente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

b) La energía eléctrica que se adquiere al comercializador de acuerdo con el precio libremente pactado.

No obstante lo establecido en el primer apartado (apartado a), el comercializador, al actuar como mandatario del consumidor, cargara a este en la factura la totalidad del precio de suministro y abonara la parte correspondiente al uso de la red (Tarifa de acceso) al distribuidor.

Por tanto, en el presente procedimiento se contratara el suministro total de energía eléctrica incluyendo el acceso a redes.

Al contratarse el uso de la red (Contrato de acceso) a través del comercializador el Ayuntamiento autorizara, por escrito, a este último a que contrate, en su nombre, el acceso a su red. En este caso el comercializador actuará como mandatario del Ayuntamiento - consumidor-.

El contrato de acceso a la red, que será de duración anual regulara las relaciones entre el Ayuntamiento (consumidor) y el distribuidor y tendrá por objeto establecer las condiciones para el uso de la red del distribuidor. Su coste está establecido mediante una tarifa de acceso fijada por el Ministro de Industria.

1.3.- El contrato constara de varios lotes generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa a aplicar. Cada lote será objeto de oferta independiente, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los totes expuestos, teniendo en cuenta que los precios deberán ser inferiores a los máximos establecidos para cada lote y periodo, según normativa vigente.



Los lotes a tener en cuenta son los siguientes:

Lote 1: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 15 Kw Tarifa 3.0A

Lote 2: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 Kw, con discriminación horaria. Tarifa 2.1 DHA

Lote 3: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 Kw, sin discriminación horaria. Tarifa 2.1 A

## 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de energía eléctrica en BT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con potencia contratada superior a 10 Kw En el caso de que por error u omisión en la lista facilitada no hubiera sido incluido algún punto de suministro en baja tensión con potencia contratada superior a 10kW existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación anterior. En ese caso, se le aplicara la oferta económica presentada para los puntos de suministro de sus características.

La compañía comercializadora adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas.
- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nueva instalaciones de alumbrado, nuevos edificios, instalaciones deportivas, etc.; en este caso, será obligación del adjudicatario, dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones.

De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones , por traslado de centros, cierre de edificios etc.; en este caso, se dejaran de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía.



La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada a el Excmo. Ayuntamiento para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

El contrato de suministro de energía, comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa suministradora suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora.

La empresa adjudicataria realizará, en nombre de la propiedad, y sin cargo alguno para esta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificara que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, en aplicación del apartado 2 del artículo 4 del R. D. 1164/2001 del 26 de octubre.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual, el importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre de el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, según el artículo 81 del R. D. 1955/2000 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, o normativa que lo sustituya.
- Lectura y validación de los registros de consumo y su envío al operador de Mercado.
- Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al artículo 16 del R. D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico normativa que lo sustituya. Será obligación de la empresa adjudicataria informar a el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, o en su caso, a quien esta designe para tal fin, de la realización y resultados de dichas verificaciones.

### **3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.-**

Sin perjuicio de los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional que deberán acreditar los licitadores que deseen participar en el procedimiento de referencia conforme a los criterios establecidos por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, de entre los regulados en el los artículos 61 y ss. de la LCSP, será requisito indispensable para ser admitido en la licitación tener la condición de comercializador autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para lo cual deberán presentar el documento acreditativo de su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (regulado en los artículos 45.4 en relación con el 44.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículos 188 a 193 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de



diciembre, modificado por el Real Decreto 485/2009, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica).

#### 4.- FACTURACION.-

El suministro eléctrico que efectué la compañía comercializadora adjudicataria se facturara para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), dirección del punto de suministro, CIF del cliente.

- Periodo de facturación.

- Datos del contrato: identificación, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro.

- Consumos de energía activa y reactiva y potencias máximas en cada periodo.

- Alquiler de equipos de medida, si procede.

- IVA

Las facturas serán remitidas a la sede de Ayuntamiento sito en la Plaza de las Carmelitas nº 1, 29.700, Vélez Málaga (Málaga).

En los casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier legislación vigente que los sustituya o complemente. En cualquier caso la regularización se realizara dentro del año natural.

La forma de pago se ajustara en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Publico.

La lectura y, en su caso, instalación de los equipos de medida para la facturación de las tarifas de acceso, así como la energía que hay que liquidarse en el mercado, será responsabilidad de los distribuidores.

Los titulares de los suministros habrán de atender los gastos asociados a sus consumos Energéticos, serán por tanto los responsables del pago de las facturas emitidas por parte del comercializador adjudicatario.

#### Equipos de medida

Es condición necesaria para suscribir los contratos de adquisición de energía y de tarifa de acceso, que los equipos de medida y de control de potencia reúnan los



requisitos exigibles para poder efectuar el cálculo de las tarifas de acceso y liquidación de la energía.

Los equipos de medida para estos suministros deberán cumplir los requisitos y especificaciones indicadas en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de noviembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía y en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

El titular del suministro se reserva el derecho de poder adquirir los equipos de medida en propiedad, quedando exenta en este caso del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro. En este caso, el modem y el resto del equipamiento serán por cuenta del titular.

El punto de cambio de titularidad de la instalación y la situación del punto de medida serán los definidos por el titular del suministro al adjudicatario en la firma del contrato, no pudiendo este realizar variaciones en su oferta si estos difiriesen respecto a lo indicado.

#### Emisión de las facturas

El comercializador adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por suministro que corresponderá a los registros del consumo correspondiente al periodo que se especifique en la citada factura.

Los datos de las personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento serán facilitados al comercializador adjudicatario en el plazo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato.

Adicionalmente, con carácter mensual el comercializador adjudicatario enviará al gestor de el Excmo. Ayuntamiento un fichero en el formato electrónico que se determine con los principales datos agregados de las facturas emitidas a lo largo del mes correspondiente.

Las facturas deberán constar necesariamente de la siguiente información:

- El Código Universal del Punto de Suministro (CUPS).
- La póliza de contrato de acceso.
- Dirección del Suministro
- Periodo de facturación
- Termino de energía
- Termino de potencia
- Consumo de energía reactiva
- Medición de excesos de potencia
- Fecha y lectura actual



- Fecha y lectura anterior.
- La tarifa de acceso correspondiente, según horarios definidos.

Y en ellas se desglosaran de forma clara los siguientes términos:

A) Termino de potencia mensual:

Sera el resultado de multiplicar la potencia a facturar en cada periodo tarifario según se establece en el artículo 9.1 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el precio anual del término de potencia de la tarifa de acceso o sus variaciones correspondientes.

El comercializador adjudicatario facturara mensualmente la doceava parte del resultado de la multiplicación anterior.

El Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades tendrá la posibilidad de reducir el Término de Potencia por debajo del estudio anexo a este Pliego, sin que ello conlleve ningún tipo de sanción o clausula,

B) Termino de energía activa:

Sera el sumatorio resultante de multiplicar la energía consumida y medida por el contador en cada periodo tarifario (kWh) por el precio del término de energía correspondiente ofertado por el comercializador adjudicatario (c€/kWh), desglosado en los periodos de facturación correspondientes.

En ningún caso se establecerán clausulas o sanciones por un menor consumo de los cálculos estimados anexos a este pliego.

C) Termino de energía reactiva:

El comercializador adjudicatario aplicara, en su caso, en la facturación lo indicado en el artículo 9.3. Del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre.

D) Impuesto eléctrico.

E) Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, según regulación, si es de aplicación.

Se indicará el precio mensual del alquiler en cada momento bien el fijado Reglamentariamente, o bien el que cobre la distribuidora y facture a la comercializadora, no pudiendo esta aumentar dicho coste.

F) Importe correspondiente al IVA.





G) Demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

H) Facturación, en su caso, de las actividades del distribuidor:

Cuando el distribuidor lleve a cabo actuaciones que reglamentariamente le son retribuidas, el comercializador adjudicatario, detallará y facturará el importe correspondiente a las actuaciones que lleve a cabo el distribuidor en el mes correspondiente al mes de la actuación.

## **5.- PUNTOS DE CONSUMO.-**

Toda la información relativa al suministro de energía eléctrica actual del Ayuntamiento será facilitado en el Anexo 1.

## **6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA.-**

Sin perjuicio de las obligaciones legales (artículo 45 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y reglamentarias (artículo 71 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), el comercializador adjudicatario tendrá la obligación de llevar a cabo Programas de Actuación con el objetivo de mejorar el servicio prestado al Ayuntamiento, así como la eficacia y el ahorro energético (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 54/1997, de 27 de diciembre).

La empresa comercializadora, como adjudicataria del Contrato y pólizas de acceso a la red, actuar ante el Distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

### 6.1. Relación Contratante-Comercializador

El comercializador adjudicatario será responsable de:

- Responder frente a la Exmo. Ayuntamiento de los suministros de energía eléctrica y de la contratación del acceso a la red en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación y en las condiciones de este Pliego.
- Desglosar en las facturaciones los conceptos que se detallan en el apartado correspondiente a la facturación de este Pliego.
- Tomar las medidas adecuadas de protección del consumidor de acuerdo con lo establecido en los distintos reglamentos.
- Preservar el carácter confidencial de la información de la que tenga conocimiento en el desempeño de su



actividad.

- Informar al titular del suministro acerca del origen de la energía suministrada, así como de los impactos ambientales de las distintas fuentes de energía y de la proporción utilizada entre ellas.
- Realizar en nombre del Excmo. Ayuntamiento los aumentos de potencia necesarios que establezca de acuerdo a sus necesidades y según las estimaciones reflejadas en el anexo correspondiente.
- La empresa adjudicataria realizará en nombre del Excmo. Ayuntamiento y sin cargo alguno para esta todas aquellas gestiones, incluidas las de acceso a la red, que esta le indique y siendo siempre de aplicación las condiciones más ventajosas para el Excmo. Ayuntamiento.

El comercializador adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica en las condiciones vigentes, estando obligado a realizar el suministro de la totalidad de la energía eléctrica demandada en cada momento durante el tiempo de la duración del contrato.

## 6.2. Calidad de servicio

La calidad del servicio estará regulada por lo señalado en el Capítulo II, calidad de servicio, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la Orden ECO/797/2002, así como por cualquier otra normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del contrato en relación con el suministro en cuanto a la continuidad y calidad. La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad de suministro es del distribuidor.

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad de atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de Actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y Reclamación. La calidad de la atención al consumidor viene regulada por el Artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El cumplimiento de la calidad de suministro individual viene regulado por el Artículo 104 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. El Distribuidor es el Responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada Suministro, de acuerdo con los artículos 105 y 109 del mencionado Real Decreto.



El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuar ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 72 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informara con posterioridad de [as causas y duración del corte.

#### Prestaciones adicionales a la calidad del servicio

El comercializador adjudicatario asesorará a Excmo. Ayuntamiento en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos relacionados con el suministro de energía eléctrica.

#### Prestaciones relacionadas con el asesoramiento

El comercializador adjudicatario informara al menos mensualmente de forma detallada de los excesos de potencia que se produzcan y de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada periodo tarifario con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

Además, proporcionara a las personas que designe Excmo. Ayuntamiento el acceso a través de la red de Internet de toda la información que se requiera para optimizar en particular, las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y reactiva a nivel horario o cuarto horario o las lecturas de maxi metros de potencia a los periodos que se refieran cada una de las facturas.

#### Prestaciones relacionadas con las incidencias

Las incidencias deberán ser notificadas por el comercializador adjudicatario al titular del suministro en el que se produzca dicha incidencia.

Con carácter mensual, el comercializador adjudicatario enviara a Excmo. Ayuntamiento un informe con las incidencias acaecidas en el mes, al objeto de centralizar todas las incidencias del contrato.

En este informe se indicara, al menos, lo siguiente:

- El tipo de incidencia.
- El centro de consumo en el que se produzca la incidencia.
- La fecha de inicio de la incidencia.
- La fecha de cierre de la incidencia.

Además, designara un equipo gestor personalizado,



como responsable máximo ante el Excmo. Ayuntamiento de la presente contratación. El comercializador adjudicatario facilitara los datos de contacto, identificando (nombre y apellidos, número de teléfono fijo y móvil, número de fax, dirección y correo electrónico).

Dispondrá de un servicio de atención 24 horas para el Excmo. Ayto de Vélez Málaga.

#### 6.3.- Penalizaciones por incumplimiento en la calidad del servicio.-

El adjudicatario se responsabiliza ante el Excmo. Ayuntamiento de los niveles de calidad individual definidos en los puntos del apartado anterior, con independencia de las relaciones comercializadora-distribuidor.

El incumplimiento de los valores fijados en el apartado anterior, determinara la obligación del comercializador de aplicar una liquidación anual, dentro del periodo de vigencia del contrato. Esta liquidación incluirá, para cada uno de los puntos de suministro donde se haya detectado el incumplimiento, los descuentos en la facturación a que se refiere el artículo 105 del R. D. 1955/2000 de 1 de diciembre, tanto en lo que se refiere a las tarifas de acceso como a la energía dejada de suministrar. En este último caso se adoptara el mínimo equivalente al que se refiere el citado artículo.

#### 6.4.- Atención al cliente.-

La calidad de la atención al consumidor viene regulada por el artículo 103 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. Esta persona responsable, siempre tendrá que estar localizada, todos los días de la semana y las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pueda presentar.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionara al Excmo. Ayuntamiento asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Realizara las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Excmo. Ayuntamiento y bajo la supervisión de este.

La empresa adjudicataria proporcionara al Excmo. Ayuntamiento un acceso a través de la red (Internet) en el que pondrá a disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación) y en particular, si están disponibles, las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas o las lecturas del maxi metro de potencia y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y de reactiva.



## 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de duración del contrato será de dos años más dos prórrogas de un año de duración. Si finalizado este contrato, el Ayuntamiento no hubiera adjudicado uno nuevo, la compañía comercializadora adjudicataria del presente contrato se compromete a mantener el suministro, conforme a los precios del último mes de vigencia, durante cuatro meses en tanto no se firme uno nuevo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario.

## 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo que el Gobierno modifique las tarifas aplicadas a las empresas eléctricas, tales como tarifas de acceso, moratoria nuclear, alquiler de equipos etc. En ningún caso será objeto de revisión la modificación de las tarifas de referencia.

Cuando se produzca alguna modificación de alguno de estos conceptos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento y solicitar la modificación de aquellos precios que se vean afectados, realizando las justificaciones correspondientes, en todo caso el incremento a aplicar, deberá ser proporcional al peso que ese apartado tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno. Antes de su aplicación necesita la aprobación del titular del suministro.

## 9.- PRECIO DE LICITACIÓN. (PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO).-

Se establece como precio de referencia para el periodo contratado la cantidad de **1,765.328,46 €** (Un millón Setecientos Sesenta y Cinco mil Trescientos Veintiocho Euros con Cuarenta y Seis céntimos de Euro) 21 % IVA incluido así como todo tipo de gastos e impuestos.

El importe global se desglosa a continuación, según la aplicación presupuestaria a que se imputa:

- Dependencias	709.308,46 €
- Alumbrado Público	722.018,00 €
- Colegios Públicos	334.002,00 €

---

---

**TOTAL PRECIO 1,765.328,46 €**

Para cada prórroga anual, el precio de referencia será de **882.664,23 €** (Ochocientos Ochenta y Dos mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Euros con Veintitrés céntimos de Euro) 21 % IVA incluido así como todo tipo de gastos e impuestos.



El importe global de cada prórroga se desglosa a continuación, según la aplicación presupuestaria a que se imputa:

- Dependencias 354.654,23 €
- Alumbrado Público 361.009,00 €
- Colegios Públicos 167.001,00 €

---

---

**TOTAL PRECIO 882.664,23 €**

Dado que el consumo estimado solo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, el precio ofertado por kWh para cada punto de suministro no podrá elevarse.

El adjudicatario estará obligado a aplicar a los servicios y suministro, durante el plazo de vigencia del contrato, los precios y condiciones con que se concurra en el mercado si mejora los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, el precio del contrato se formula por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, de acuerdo con la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica (BOE, NO 151, de 23 de junio de 2009).

Los importes máximos unitarios impuestos excluidos son los siguientes:

**1.- SUMINISTRO ELECTRICO A CONSUMIDORES CON POTENCIA CONTRATADA. P>15 Kw**

<b>Termino fijo</b>	<b>Término variable</b>
<b>Euros/KW y año</b>	<b>Euros/KWh</b>
6,301700	0,087589 Valle
9,452549	0'143240 Llano
15,754249	0,188056 Punta



**2.- SUMINISTRO ELECTRICO CON DH CON POTENCIA CONTRATADA. 10 < P =< 15 k W**

<b>Termino fijo</b>	<b>Término variable</b>
<b>Euros/KW año</b>	<b>Euros/KWh</b>
35,517224	0,097015 Valle
	0,184887 Punta

### **3.- SUMINISTRO ELECTRICO SIN DH CON POTENCIA CONTRATADA. $10 < P \leq 15$ k W**

<b>Termino fijo</b>	<b>Término variable</b>
<b>Euros/KW año</b>	<b>Euros/KWh</b>
35,517224	0,161261

Por tanto, la adjudicación del contrato se hará por precios unitarios, estableciéndose un precio individual del término energía y del término potencia para cada una de las diferentes pólizas de suministro energético incluidas en el objeto de contratación y, dentro de las mismas, para cada uno de los periodos de discriminación horaria establecidos.

El precio global del contrato, incluido el impuesto sobre la electricidad, será el que se determine de acuerdo con la oferta formulada por el contratista, que no podrá ser superior al coste previsto inicialmente especificado en el párrafo anterior. En la adjudicación del contrato deberá incluirse en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, aplicando el tipo vigente.

Los precios unitarios establecidos en la adjudicación del contrato se mantendrán vigentes durante todo el periodo de duración de la contratación, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato entre en vigor normativa de la que deriven variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, variaciones que se incorporaran a los precios unitarios contractuales tanto si son al alza como si son a la baja, manteniéndose el mismo porcentaje de baja en relación a las tarifas reguladas vigentes que el contratista hubiese incorporado en su oferta.

El importe se abonara con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

La proposición económica se expresara en una única oferta para cada bloque. Dicha oferta contendrá los precios de energía, potencia, y alquiler de equipos de medida. No se contemplara el IVA.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato con excepción de las variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública. Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto los alquileres de los



equipos de medida que serán indicados en la oferta cuando los equipos se sitúen en dicho régimen.

Los términos de potencia anuales serán como máximo los correspondientes a la tarifa de acceso vigente en cada momento, incrementados en el valor del Impuesto Eléctrico.

La potencia a facturar en cada periodo se determinara según lo establecido para las Tarifas Generales de Acceso de Alta Tensión (Orden ITC 3801/2008 y normativa que la sustituya).

Los términos de energía y de potencia incluirán el Impuesto Eléctrico. Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato. Las empresas licitadoras indicaran los importes resultantes en cada Bloque de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en los anexos 1 y 2 correspondientes.

La oferta económica deberá incluir:

Coste de acceso a red, incluyendo todos los términos de facturación establecidos en el Artículo 9 del RD 1164/2001 a los precios establecidos en la Orden ITC/3801/2008, aportando al consumidor una copia original del contrato de acceso a redes, junto con el contrato de adquisición de energía y servicios.

Coste de la energía (considerando las pérdidas estándares para traspasar la energía leída en contador a barras de central, de acuerdo con la normativa vigente), incluyendo todos los conceptos reflejados en el artículo 23 y en el artículo 23 bis del Real Decreto 2019/1997, en la redacción dada por el Real Decreto 1454/2005, así como el margen del comercializador.

Coste de los pagos por capacidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3860/2007. Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.

Precio unitario anual correspondiente al alquiler de equipo de medida.

La empresa adjudicataria instalará en régimen de alquiler según Regulación los equipos de medida necesarios de acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica, y deberán estar autorizados para su uso por el Ministerio correspondiente. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, en tiempo real y sin coste alguno, toda la





información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

No se establece presupuesto máximo de licitación, dado que, considerando las características del suministro, el precio global no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinado el consumo efectivo de energía eléctrica a las necesidades reales de este Ayuntamiento. Las cantidades reflejadas en el presente pliego, correspondientes a la estimación de consumo, servirán exclusivamente como referencia a las firmas ofertantes, no comprometiéndose este Ayuntamiento a su adquisición si no resultase necesario.

#### **10.- SERVICIOS ADICIONALES.- MEJORAS AL CONTRATO.-**

Se valoraran las ofertas que incluyan sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

El suministro de luminarias de alumbrado público con tecnología LEDS de 45 y 60 w. de potencia. Clase II, IP66, IK08, CE, ENEC, Equipos electrónicos regulables y TC entre 3.000 y 4000 K, diámetro de acoplamiento 33 mm-48 mm Las luminarias cumplirán además las recomendaciones del IDAE, CEI y Ministerio de Industria para este tipo de receptores.

Auditorias Energéticas: De instalaciones de producción y consumo energético.

Asesoramiento para la optimización de la facturación eléctrica.

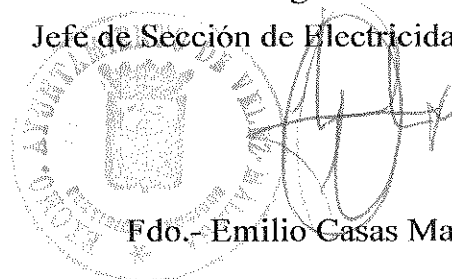
Las mejoras ofertadas por los licitadores deberán valorarse por ellos detallada y justificadamente para su evaluación en los criterios de valoración de ofertas del presente concurso. Si se trata de asistencia técnica deberán especificarse las horas de trabajo y valoración económica de las mismas.

Además de la documentación a que se hace referencia en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas así como:

- Memoria sobre plan de auditoria energético que permita la mejora de gestión de la demanda y el ahorro de energía.
- Memoria sobre servicio de atención al cliente.

Vélez Málaga Febrero de 2013

Jefe de Sección de Electricidad y Alumbrado



Fdo.- Emilio Casas Marín

## ANEXO N° 1.

RELACIÓN DE CONTRATOS, TARIFAS DE ACCESO Y  
POTENCIA CONTRATADA.





ANEXO Nº 1. RELACIÓN DE CONTRATOS, TARIFAS DE ACCESO Y POTENCIA CONTRATADA.

CIF	DIRECCION	CUPS	TARIFA	POT CONTRATA DA
P2909400J	CALLE FCO. JIMENEZ PUERTA JT CT TALLER, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3650896001	3.0	15,22
P2909400J	CALLE PIZARRO S/N, LOCAL, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090310001	3.0	15,22
P2909400J	CALLE RODRIGO VIVAR 15, DENTRO E.T, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3095307002	3.0	15,22
P2909400J	CALLE EN MEDIO 8, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094371001	3.0	15,22
P2909400J	CALLE EL RIO, MERCADO, MUNICIPAL, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094077007	3.0	15,78
P2909400J	CALLE ACEQUIA, EDIFICIO, V ALEXANDRE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3093254002	3.0	15,78
P2909400J	CALLE LAGUNA, 2 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094614001	3.0	15,78
P2909400J	CALLE PASEO NUEVO 20, EDIFICIO, NAC.ELOY T., 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090207001	3.0	16,44
P2909400J	URBANIZACION VILLAS MEDITERRAN O, C.E.I.P., M.G.RINCON, 29751, CALETA DE VELEZ, VELEZ-MALAGA	SZZ3486245001	3.0	16,44
P2909400J	PLAZA DE LA IGLESIA, EDIFICIO, SAN FAUSTINO, COLEGIO, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA	SZZ3486303001	3.0	16,44
P2909400J	PASEO MARITIMO PONIENTE, JUNTO, PISTA TENIS, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3668988001	3.0	16,44
P2909400J	CALLE CARRERA SAN FRANCISCO, MERCADO, PUESTO., 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3087778001	3.0	16,44
P2909400J	CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, AXARQUIA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3088038001	3.0	17,57
P2909400J	CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, AXARQUIA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3088038002	3.0	18,35
P2909400J	CALLE SAN FRANCISCO 20, C.CERVANTE, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3093203001	3.0	19,72
P2909400J	CALLE EL RIO, S/N, C.ANCIANOS, 29740, C.ANCIANOS, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094062001	3.0	19,72
P2909400J	PLAZA REYES CATOLICOS, S/N, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3612372001	3.0	19,72
P2909400J	CALLE EL RIO, S/N, CUADR.SALI, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090729001	3.0	22,84
P2909400J	CALLE PIZARRO, PUERTA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090311001	3.0	22,84
P2909400J	CALLE MURALLAS ALTAS, DENTRO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3089937001	3.0	22,84
P2909400J	CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, ANDALUCIA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3519507001	3.0	23,01
P2909400J	AVENIDA ANDALUCIA, ESQUINA, DUQUE AHUMAD, FUENTE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4730611001	3.0	24
P2909400J	CARRETERA CIRCUNVALACION TORRE, CRUCE CM MAL, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4570411001	3.0	24
P2909400J	CARRETERA VELEZ-TORRE DEL MAR, ALUMBRADO PUBLICO, MERCOVELEZ, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3627755001	3.0	24,249
P2909400J	ZONA SECTOR SUP-VM-8, ALUMBRADO PUBLICO, UE-1, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4559594001	3.0	24,8
P2909400J	CALLE CTRA. CIRCUNVALACION, POLICIA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4784215002	3.0	25
P2909400J	BARRIO LOS REMEDIOS, EDIFICIO, DETR.LEGION, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3093145001	3.0	26,3
P2909400J	BARRIO LOS REMEDIOS, EDIFICIO, SALV.RUEDA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3093146001	3.0	26,3
P2909400J	AVENIDA ANDALUCIA, CASA LARIO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3093284003	3.0	26,3
P2909400J	CALLE EL RIO, MERCADO, MUNICIPAL, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094077008	3.0	26,3
P2909400J	CALLE ARROYO ERMITA, S/NUM., CAMPO FUTB, 29749, ALMAYATE, VELEZ-MALAGA	SZZ3097339002	3.0	26,3
P2909400J	AVENIDA ANDALUCIA, S/N, CALLE TIMO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3093286001	3.0	27,713
P2909400J	PARQUE CENTRAL, FUENTE, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4273730001	3.0	29,58



CIF	DIRECCION	CUPS	TARIFA	POT CONTRATA DA
P2909400J	CALLE REAL VILLA 1, MUSEO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4648647001	3.0	30
P2909400J	CALLE REÑIDERO, EDIFICIO, ASANTIA-C481, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ2835088001	3.0	30,45
P2909400J	CALLE CLAVEL 20, C.E.I.P., JUAN HERRERA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ36558683001	3.0	32,87
P2909400J	CAMINO ALGARROBO, PABELLON, CUBIERTO, ALDO NORMA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3492802001	3.0	32,87
P2909400J	CALLE LA GLORIA, EDIFICIO, LA GLORIA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3088984001	3.0	32,87
P2909400J	CALLE HUERTO CARRION, GUARDERIA MU, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4908452001	3.0	35
P2909400J	CALLE MIGUEL DE CERVANTE, EDIFICIO, BLAS INFANTE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094885002	3.0	40
P2909400J	CALLE SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL/CLINICA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3092396001	3.0	41,42
P2909400J	CALLE FINCA TARAMILLA, S/N, CAMPO FUTB, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094439001	3.0	41,42
P2909400J	LUGAR CENTRO ESCOLAR, S/N, COLEGIO PU, 29749, ALMAYATE, VELEZ-MALAGA	SZZ3509224002	3.0	41,42
P2909400J	CALLE LUCERO, SEC SUP T-4, POLIDEPORTIV, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4736325001	3.0	56
P2909400J	AVENIDA DE LA AXARQUIA, EDIFICIO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3566906001	3.0	60
P2909400J	CALLE DR. FERNANDO VIVAR, S/NUM., LOS REMEDI, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ2835089002	3.0	60,896
P2909400J	CALLE DOCTOR LAUREANO CASQUERO, S/N, C.Z.NORTE, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3469910007	3.0	60,896
P2909400J	CARRETERA VELEZ-TORRE DEL MAR, EDIFICIO, MERCO-VELEZ, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3093206003	3.0	70
P2909400J	CALLE ARROYO HONDO, CUBIERTA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3629768001	3.0	70
P2909400J	CALLE LA GLORIA, SALON ACTOS, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4298866001	3.0	94,112
P2909400J	CAMINO ALGARROBO, S/N, POLIDEPORT, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ2835087002	3.0	136
P2909400J	PLAZA CARMELITAS 1, EDIFICIO, VELEZ MALAGA, 29700	SZZ3541331001	3.0	180
P2909400J	PLAZA DEL CARMEN, EDIFICIO, TEATRO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3552473001	3.0	300
P2909400J	LAGUNA DE LOS CAMPILLOS 0,AL CT PARQUE, TORRE DEL MAR,29740, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ4496034001	3.0	18,7
P2909400J	CORTIJO GINES 0, JTO AL CT, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ4494602001	3.0	25,4
P2909400J	ALFAREROS, COLEGIO, VELEZ-MALAGA, 29700, (MA)	SZZ4884746001	3.0	25
P2909400J	UR PARAISO DEL SOL, EDI CAMPO FUTBOL, BENAJARAFE, 29790, (MA)	SZZ4928532001	3.0	51
P2909400J	SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-1, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4824814001	3.0	19,5
P2909400J	URBANIZACION SUP T-2 AP EXTERIOR, 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4822734001	3.0	15,1
P2909400J	CALLE JOSE LUPIAÑEZ DELANGE 1, EDIF CAÑADU, 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4940236002	3.0	25
P2909400J	SAN FRANCISC 14, OFICINA AYTO, VELEZ M., 29700, (MA)	SZZ5025575005	3.0	35
P2909400J	SECTOR SUP T-12, AP A.P. CM1 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4800886001	3.0	17,321
P2909400J	SECTOR SUP T-12, AP A.P. CM2 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4800893001	3.0	18,85
P2909400J	SECTOR SUP T-12, AP CM4 VIAL 7, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4800901001	3.0	17,321
P2909400J	SECTOR SUP T-12, FUENTE PUBLI, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., (MA)	SZZ4804855001	3.0	53,92
P2909400J	UR SECTOR SUP C-5 OESTE CASCO, AP, CALETA DE VELEZ, 29751, (MA)	SZZ5063197001	3.0	20
P2909400J	BARRACA DE PONIENTE 2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, (MA)	SZZ5106600001	3.0	19
P2909400J	AV DE LAS NACIONES, EDIFICIO AA.VV., VELEZ-MALAGA, 29700, (MA)	SZZ5109279001	3.0	20
P2909400J	CR VELEZ-TORRE, FTE COMAUTO, ALDO.PUBLICO, VELEZ M., 29700, (MA)	SZZ3486230001	3.0	16



CIF	DIRECCION	CUPS	TARIFA	POT CONTRATA DA
P2909400J	POETA JOAQUIN LOBATO 4, G. URBANISMO, VELEZ-MALAGA, 29700, (MA)	SZZ5122271001	3.0	50
P2909400J	SG-TRIA-1, PISCINA, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, (MA)	SZZ5029574001	3.0	20
P2909400J	CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, CIRCUNVALACI, C. ANDALUC, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3088037001	2.1	10,52
P2909400J	CALLE BAJADA CERRO, RADIO POPULA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3087319001	2.1	11,43
P2909400J	CARRETERA DE LOJA, S/NM., 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3087877001	2.1	12,18
P2909400J	CALLE OCTAVIO LOPEZ 35, EDIFICIO, ANTONIO CHEC, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094987001	2.1	13,15
P2909400J	CALLE EL RIO, EDIFICIO, C PUGAS, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3094064005	2.1	13,15
P2909400J	URBANIZACION VALLEMAR, EDIFICIO, PUB, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA	SZZ3101331001	2.1	13,15
P2909400J	AVENIDA ANDALUCIA, 73, EDIFICIO, BIBLIOTECA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ33535988001	2.1	13,15
P2909400J	PLAZA SAN ROQUE S/N, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ36990866001	2.1	13,15
P2909400J	CAMINO ALGARROBO, EDIFICIO, ROMERAL, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3086884001	2.1	13,15
P2909400J	ZONA EQUIPAMIENTO SECTOR UR-11, ALMACEN AYTO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4343429001	2.1	13,15
P2909400J	CALLE REMANENTE, ALUMBRADO PUBLICO, FUENTE, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3663820002	2.1	13,15
P2909400J	AVDA JUAN CARLOS I 53, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ4387256001	2.1	11,48
P2909400J	AVDA VIVAR TELLEZ 87, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ4387259001	2.1	11,56
P2909400J	LG SECTOR SUPT10, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ4387268001	2.1	14,64
P2909400J	DS RIO SECO 0, S/N, FCA LA POLA, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ3092334001	2.1	13,85
P2909400J	MALAGUEÑA 12, EDI DUERO, BJO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA	SZZ3089730008	2.1	13,85
P2909400J	MANDARINO 25, CASATEATRO, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, (MA)	SZZ4962946001	2.1	10,392
P2909400J	UR RUBELTOR, ROTONDA D., VELEZ-MALAGA, 29700, (MA)	SZZ4871423001	2.1	10,392
P2909400J	GRANADA, POLIDEPORTIV, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, (MA)	SZZ5000838001	2.1	10,392
P2909400J	SECTOR SUP T-12, AP CM9 P1 P4, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4800904001	2.1	13,856
P2909400J	PARQUE CENTRAL, ALUMBRADO PUBLICO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4266444001	2.1DH	10,392
P2909400J	URBANIZACION CORTIJO DEL CONDE, ALUMBRADO PUBLICO, COMUNIDAD, 29790, CHILCHES-E	SZZ3549533001	2.1DH	10,392
P2909400J	CARRETERA NACIONAL 340, ALUMBRADO PUBLICO, VARIANTE, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE,	SZZ3099769001	2.1DH	10,392
P2909400J	PASEO MARITIMO LEVANTE, S/N, LAS MELOSA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ2835103001	2.1DH	10,392
P2909400J	CALLE DÑA LOLA(JDIN ROCIO, ALUMBRADO PUBLICO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3096292001	2.1DH	10,392
P2909400J	DISEMINADO REAL BAJO, ALDO.PUBLICO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4174403001	2.1DH	10,392
P2909400J	CALLE SECTOR SUP. T-6, ZONA, INSTITUTO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4260225001	2.1DH	10,392
P2909400J	AGRUPACION RIO BENAMARGOSA, JUNTO, CAMPO FUTBOL, TRIANA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3619619001	2.1DH	10,52
P2909400J	LUGAR CORTIJO LA ZORRERA, S/N, 29749, ALMAYATE, VELEZ-MALAGA	SZZ3097262001	2.1DH	10,52
P2909400J	CALLE CONSISTORIAL, S/N, DEBAJO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3650909001	2.1DH	11
P2909400J	CALLE SECTOR SUP -VM-7, DEL P.G.O.U., 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4871428001	2.1DH	11,5
P2909400J	CALLE REÑIDERO S/N, PTA MATADE, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090663001	2.1DH	12,18
P2909400J	CALLE SECTOR SUP -VM-7, P.G.O.U., 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4871437001	2.1DH	12,45
P2909400J	CALLE DR. FERNANDO VIVAR, S/N., JTO. BAR, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3088639001	2.1DH	12,7



CIF	DIRECCION	CUPS	TARIFA	POT CONTRATA DA
P2909400J	PASEO MARITIMO PONIENTE, JUNTO FARO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3668987001	2.1DH	13,15
P2909400J	POLIGONO INDUSTRIAL LA PAÑOLET, S/N, ALUMBRADO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ2839216002	2.1DH	13,15
P2909400J	PASEO MARITIMO, ALUMBRADO PUBLICO, 29751, CALETA DE VELEZ, VELEZ-MALAGA	SZZ3678446001	2.1DH	13,15
P2909400J	PASEO MARITIMO PONIENTE, S/NUM., FTE.NEPTUN, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3095043017	2.1DH	13,856
P2909400J	URBANIZACION LA MATA (C/ALBAHA, ALUMBRADO PUBLICO, LA MATA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3086705001	2.1DH	13,856
P2909400J	URBANIZACION MIRADOR-VINA MAR-, ALUMBRADO PUBLICO, JTO.ENCANT, 29740, TORRE DEL	SZZ3096149001	2.1DH	13,856
P2909400J	URBANIZACION LIMONAR (EL), S/NUM., ALUMBRADO, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3472842001	2.1DH	13,856
P2909400J	CALLE REAL VILLA, SANTA MARIA, S.G. LOC, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ4178931001	2.1DH	13,856
P2909400J	CALLE ADEODATO ALTAMIRANO, S/N, JTO. HESAR, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3092777001	2.1DH	13,856
P2909400J	DISEMINADO REAL BAJO, PUERTA, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3091503001	2.1DH	13,856
P2909400J	CALLE INFANTE, ALUMBRADO PUBLICO, SUP. T-13, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ3674141001	2.1DH	14,12
P2909400J	CALLE PORTERIA DEL CARMEN S/N, 29700, VELEZ-MALAGA	SZZ3090366001	2.1DH	14,12
P2909400J	CALLE SECTOR SUP T-12, 2, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA	SZZ4843811001	2.1DH	15
P2909400J	URBANIZACION NUEVO CHILCHES, ALUMBRADO, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA	SZZ4667720001	2.1DH	15
P2909400J	SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-2, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4824815001	2.1DH	10,392
P2909400J	SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-3, TORRE DEL MAR, 29740, (MA)	SZZ4824816001	2.1DH	10,392
P2909400J	AV VIVAR TELLEZ, DELANTE AUTOSOL, ALDO.PUBLICO, VELEZ M., 29700, (MA)	SZZ3091782001	2.1DH	12

## ANEXO N° 2

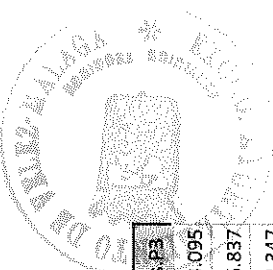
POTENCIAS Y CONSUMOS ANUALES POR TIPO DE  
TARIFA.



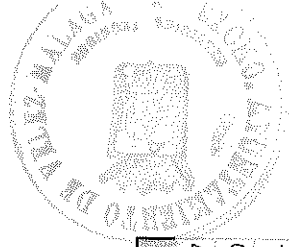
ANEXO Nº 2. CONSUMOS Y POTENCIAS CONSUMIDAS ANUALES POR TIPO DE TARIFA.

CLUPS 13	Contrato PS	Dirección	Tarifa	Pot. P1	Pot. P2	Pot. P3	Cons. P1	Cons. P2	Cons. P3
SZZ4804855001	999365911569	SECTOR SUP T-12 0, FUENTE PUBLI, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	53,92	53,92	53,92	19.245	43.810	701
SZZ4800893001	999365911875	SECTOR SUP T-12 0, AP A.P.CM2 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	18,85	18,85	18,85	4.552	10.147	22.513
SZZ4800901001	999365912178	SECTOR SUP T-12 0, AP CM4 VIAL 7, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	17,321	17,321	17,321	2.986	6.768	16.750
SZZ4800886001	999365912450	SECTOR SUP T-12 0, AP A.P. CM1 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	17,321	17,321	17,321	2.757	6.179	14.038
SZZ4824814001	999379801993	SECTOR SUP T-10 0, AP CM-1, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	19,5	19,5	19,5	4.289	9.781	27.380
SZZ4496034001	999381522374	LAGUNA DE LOS CAMPILLOS 0, AL CT PARQUE, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., MALAGA	3.0A	18,7	18,7	18,7	5.766	15.767	33.905
SZZ4494602001	999381522680	CORTIJO GINES 0, JTO AL CT, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	25,4	25,4	25,4	7.482	17.121	35.939
SZZ3090310001	999411715505	PIZARRO 0, S/N, LOC. CORDOBA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,22	15,22	15,22	2.358	5.323	11.753
SZZ3094614001	999411729229	LAGUNA 2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,78	0	0	4.511	12.734	29.020
SZZ3094077007	999411732699	RIO (EL) 0, MDO MUNICIPAL, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,78	15,78	15,78	8.425	18.816	5.423
SZZ3090207001	999411731975	PASEO NUEVO 20, EDI NAC ELOY T., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	16,44	16,44	16,44	3.698	6.896	1.143
SZZ3486303001	999411733271	PZ IGLESIA, DE LA O. SAN FAUSTINO, COLEGIO, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, MALAGA	3.0A	16,44	16,44	16,44	8.206	24.516	9.152
SZZ4559594001	999411776841	ZN SECTOR SUP-VM-8 0, AP UE-1, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	24,8	24,8	24,8	11.278	24.781	60.449
SZZ5093284003	999411779671	AV ANDALUCIA 0, CASA LARIO, CASA LARIO, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., MALAGA	3.0A	26,3	26,3	26,3	12.862	23.702	7.938
SZZ3486245001	999411732605	UR VILLAS MEDITERRANEO 0, C.E.I.P., M.G RINCON, CALETA DE VELEZ, 29751, MALAGA	3.0A	16,44	16,44	16,44	1.233	8.702	2.144
SZZ3088038001	999411756409	CAMINO DE MALAGA 0, EDI AXARQUIA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	17,57	17,57	17,57	11.095	20.340	5.550
SZZ3088038002	999411757719	CAMINO DE MALAGA 0, EDI AXARQUIA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	18,35	18,35	18,35	4.208	7.713	2.104
SZZ3093146001	999411778891	BO REMEDIOS, LOS 0, EDI SALV.RUEDA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	26,3	26,3	26,3	8.916	26.840	5.370
SZZ4570411001	999411774935	CR CIRCUNVALACION TORRE DEL MAR 0, CRUCE CM MAL, MOT, 29700, MALAGA	3.0A	24	24	24	5	18	12
SZZ3093254002	999411733516	ACEQUIA 0, EDI V ALEXANDRE, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,78	15,78	15,78	15.364	47.121	12.159
SZZ4273730001	999411757869	PQ CENTRAL 0, FUENTE, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	29,58	29,58	29,58	6.209	9.970	10.802
SZZ3658683001	999411768577	CLAVEL 20, C.E.I.P., JUAN HERRERA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	32,87	32,87	32,87	14.555	44.090	17.839
SZZ3519507001	999411771875	CAMINO DE MALAGA 0, EDI ANDALUCIA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	23,01	23,01	23,01	5.885	16.616	3.429
SZZ3627755001	999411775491	CR VELEZ-TORRE DEL MAR 0, MERCOVELEZ, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	24,249	24,249	24,249	13.763	26.055	64.655
SZZ3492802001	999411770356	CN ALGARROBO 0, CUBIERTO, ALDO NORMA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	32,87	32,87	32,87	3.605	11.938	1.562
SZZ3093145001	999411778112	BO REMEDIOS, LOS 0, EDI DETR.LEGION, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	26,3	26,3	26,3	3.644	10.145	3.419
SZZ3094439001	999411784407	FINCA TARAMILLA 0, S/N, CAMPO FUTB, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	41,42	41,42	41,42	9.544	14.750	3.619
SZZ3509224002	999411785565	LG CENTRO ESCOLAR 0, S/N, COLEGIO PU, ALMAYATE, 29749, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	41,42	41,42	41,42	13.828	38.343	13.797
SZZ2835089002	999411788965	DR. FERNANDO VIVAR 0, S/NUM., LOS REMEDI, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ M., MALAGA	3.0A	60,896	60,896	60,896	13.211	36.988	15.942
SZZ3469910007	999411789954	DOCTOR LAUREANO CASQUERO 0, S/N, C.Z. NORTE, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	3.0A	60,896	60,896	60,896	20.388	52.093	12.458

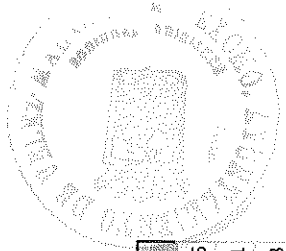




CUPS 13	Contrato PS	Dirección	Tarifa	Pot P1	Pot P2	Pot P3	Cons P1	Cons P2	Cons P3
SZZ3094371001	999411730631	ENMEDIO 8, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,22	15,22	15,22	5.413	10.148	23.095
SZZ3668988001	999411754251	PS MARITIMO PONIENTE 0, PISTA TENIS, PISTA TENI, TORRE DEL MAR, 29740, MALAGA	3.0A	16,44	16,44	16,44	4.839	10.747	6.837
SZZ3087778001	999411755458	CARRERA SAN FRANCISCO 0, MDO PUESTO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	16,44	16,44	16,44	1.660	5.155	2.347
SZZ3093203001	999411759068	SAN FRANCISCO 20, C.CERVANTE, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	19,72	19,72	19,72	14.615	33.656	6.202
SZZ3094062001	999411760597	RIO (EL) 0, S/N, LOC, C.ANCIANOS, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	19,72	19,72	19,72	9.225	22.026	4.650
SZZ4648647001	999411760787	REAL VILLA 1, MUSEO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	30	30	30	10.002	23.395	1.661
SZZ2835088001	999411765713	RE#IDERO 0, EDI ASANTIA-C481, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	30,45	30,45	30,45	10.255	30.120	7.032
SZZ3612372001	999411767894	PZ REYES CATOLICOS 0, S/N, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	19,72	19,72	19,72	5.724	13.983	1.515
SZZ3090311001	999411770468	PIZARRO 0, PUERTA, LOC, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	22,84	22,84	22,84	2.391	5.666	17.823
SZZ4784215002	999411777478	CTRA. CIRCUNVALACION 0, POLICIA, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	25	25	25	3.760	11.171	7.142
SZZ3088984001	999411777653	GLORIA,LA 0, EDI LA GLORIA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	32,87	32,87	32,87	14.196	35.344	13.613
SZZ3092396001	999411783004	SAN JUAN DE DIOS 0, HPL, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	41,42	41,42	41,42	1.170	2.148	582
SZZ3093286001	999411783173	AV ANDALUCIA 0, S/N, CALLE TIMO, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	27,713	27,713	27,713	7.935	23.205	62.265
SZZ4736325001	999411787178	LUCERO 0, SEC SUP T-4, POLIDEPORTIV, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	56	56	56	7.636	19.252	1.412
SZZ3090729001	999411769800	RIO (EL) 0, S/N, LOC, CUADR.SALI, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	22,84	22,84	22,84	3.342	7.734	17.867
SZZ3089937001	999411771005	MURALLAS ALTAS 3, DENTRO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	22,84	22,84	22,84	4.572	10.499	16.782
SZZ4730611001	999411774365	AV ANDALUCIA 0, DUQUE AHUMAD, MOT, FUENTE, TORRE DEL MAR, 29740, MALAGA	3.0A	24	24	24	18.853	46.015	3.530
SZZ3094885002	999411781216	MIGUEL DE CERVANTE 0, BLAS INFANTE, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	40	40	40	11.693	33.460	12.531
SZZ3566906001	999411788129	AV AXARQUIA, DE LA O, EDI, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	60	60	60	34.944	62.982	12.571
SZZ3093206003	999411791178	CR VELEZ-TORRE DEL MAR 0, MERCO-VELEZ, ..., VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	3.0A	70	70	70	12.507	28.334	14.884
SZZ3629768001	999411792722	ARROYO HONDO 0, CUBIERTA, LOC, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	70	70	70	54.311	146.782	78.063
SZZ4298866001	999411796731	GLORIA,LA 0, SALON ACTOS, LOC, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	94,112	94,112	94,112	3.287	6.850	3.108
SZZ2835087002	999411797486	CN ALGARROBO 0, S/N, POLIDEPORT, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	136	136	136	18.739	31.572	16.889
SZZ3541331001	999411798460	PZ CARMELITAS 1, AYUNTAMIENTO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	180	180	180	78.634	158.753	46.700
SZZ3552473001	999411803087	PZ CARMEN, DEL 0, EDI TEATRO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	300	300	300	6.532	14.095	2.731
SZZ4908452001	999411779116	HUERTO CARRION 0, GUARDERIA MU, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	35	35	35	9.641	20.966	3.350
SZZ3095307002	999411730019	RODRIGO VIVAR 15, DENTRO E.T, DENTRO E.T, TORRE DEL MAR, 29740, MALAGA	3.0A	15,22	15,22	15,22	10.056	19.064	55.143
SZZ3094077008	999411780742	RIO (EL) 0, MDO MUNICIPAL, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	26,3	26,3	26,3	74	188	93
SZZ3097339002	999411781497	ARROYO ERMITA 0, S/NUM., CAMPO FUTB, ALMAYATE, 29749, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	26,3	26,3	26,3	4.246	11.231	4.148
SZZ5029574001	999416497691	SG-TRIA-1-0, PISCINA, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	20	20	20	4.315	8.854	2.413
SZZ3650896001	999420209232	FCO. JIMENEZ PUERTA 0, JT CT TALLER, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,22	15,22	15,22	14.358	20.637	46.365
SZZ4884746001	999426985324	ALFAREROS 0, COLEGIO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	25	25	25	5.898	14.937	7.395



CUPS I3	Contrato P5	Dirección	Tarifa	Pot P1	Pot P2	Pot P3	Cons. P1	Cons. P2	Cons. P3
SZZ428532001	999429897601	UR PARAISO DEL SOL 0, CAMPO FUTBOL, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ M., MALAGA	3.0A	51	51	51	9.768	10.265	4.347
SZZ4822734001	85000304225	UR SUP T-2 0, AP EXTERIOR, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	15,1	15,1	15,1	2.729	6.242	17.870
SZZ4940236002	85000304605	JOSE LUPIAÑEZ DELANGE 1, CA#ADJ, LOC., TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., MALAGA	3.0A	25	25	25	5.273	11.506	2.171
SZZ5025575005	85001510424	SAN FRANCISCO 14, USOS MULTIPL, OFICINA AYTO, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	3.0A	35	35	35	2.062	4.691	1.295
SZZ5106600001	85001972688	BARRACA DE PONIENTE 2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	19	19	19	1.109	3.135	701
SZZ5063197001	85001972601	UR SECTOR SUP C-5 OESTE CASCO 0, CALETA DE VELEZ, 29751, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	20	20	20	5.004	12.973	25.820
SZZ5109279001	85003423131	AV DE LAS NACIONES 0, EDI AA.VV., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	20	20	20	586	1.173	34
SZZ5122771001	85005714192	POETA JOAQUIN LOBATO 4, G.URBANISMO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	3.0A	50	50	50	1.118	6.718	1.596
SZZ3486230001	85005504401	CR VELEZ-TORRE DEL MAR 0, COMAUTO, ALDO.PUBLICO, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	3.0A	16	16	16	5.071	4.395	12.422
SZZ4800904001	999390583230	SECTOR SUP T-12 0, AP CM9 P1 P4, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,856	0	0	9.380	0	0
SZZ3663820002	999411798481	REMANENTE 0, AP FUENTE, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	59.242	0	0
SZZ3088037001	999411804232	CAMINO DE MALAGA 0, CIRCUNVALACI, C. ANDALUC, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	2.1A	10,52	0	0	17.234	0	0
SZZ3094064005	999411792061	RIO (EL) 0, EDIC PUGAS, ....., TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	30.767	0	0
SZZ3087319001	999411784688	BAJADA CERRO 0, RADIO POPULA, LOC., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	11,43	0	0	27.547	0	0
SZZ3699086001	999411796708	PZ SAN ROQUE 0, S/N, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	30.004	0	0
SZZ3101331001	999411795533	UR VALLEMAR 0, EDI PUB, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	23.571	0	0
SZZ3087877001	999411790290	CR LOJA, DE 0, S/NM., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	12,18	0	0	8.892	0	0
SZZ4962946001	999418198220	MANDARINO 25, CASATEATRO, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	10,392	0	0	160	0	0
SZZ4871423001	999433355642	UR RUBELTOR 0, ROTONDA D, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	10,392	0	0	9.336	0	0
SZZ5000838001	999433558073	GRANADA 0, POLIDEPORTIV, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	10,392	0	0	3.633	0	0
SZZ4387256001	85003820833	AV JUAN CARLOS I 53, APEADERO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	11,48	0	0	1.208	0	0
SZZ4387259001	85003938284	AV VIVAR TELLEZ 87, APEADERO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	11,56	0	0	6.988	0	0
SZZ4387268001	85003938761	LG SECTOR SUP T 1 0, APEADERO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	14,64	0	0	1	0	0
SZZ3092334001	85008439871	DS RIO SECO 0, S/N, FCA LA POL, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,856	0	0	935	0	0
SZZ3089730008	85008484885	MALAGUE#A 12, EDI DUERO, BJO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,856	0	0	5.878	0	0
SZZ3094987001	999411791241	OCTAVIO LOPEZ 35, EDI ANTONIO CHEC, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	19.954	0	0
SZZ3555988001	999411796180	AV ANDALUCIA 73, EDI BIBLIOTECA, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	45.440	0	0
SZZ3086884001	999411797165	CN ALGARROBO 0, EDI ROMERAL, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	2.1A	13,15	0	0	39.848	0	0
SZZ4343429001	999411797832	ZN EQUIPAMIENTO SECTOR UR-11 0, ALMACEN AYTO, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	2.1A	10,392	0	0	266	0	710
SZZ4824816001	999366125413	SECTOR SUP T-10 0, AP CM-3, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	2.264	0	5.704
SZZ4824815001	999366232147	SECTOR SUP T-10 0, AP CM-2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	6.610	0	21.092
SZZ4871428001	999411806468	SECTOR SUP-VM-7 0, DEL P.G.O.U, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	11,5	0	0	0	0	0



CUPS 13	Contrato PS	Dirección	Tarifa	Pot P1	Pot P2	Pot P3	Cons. P1	Cons. P2	Cons. P3
SZZ4871437001	999411808427	SECTOR SUP-VM-7 O, P.G.O.U., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	12,45	0	0	9.888	0	29.786
SZZ3674141001	999411807949	INFANTE O, AP SUP. T-13, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	13.076	0	33.231
SZZ3668987001	999411810147	PS MARITIMO PONIENTE O, FARO, JUNTO FARO, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., MALAGA	21DHA	13,15	0	0	16.172	0	56.133
SZZ4266444001	999411802653	PQ CENTRAL O, AP, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	2.161	0	6.988
SZZ2835103001	999411804169	PS MARITIMO LEVANTE O, S/N, LAS MELOSA, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., MALAGA	21DHA	10,392	0	0	40.003	0	27.502
SZZ3092777001	999411811691	ABEODATO ALTAMIRANO O, S/N, JTO. HESAR, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ M., MALAGA	21DHA	13,856	0	0	35.685	0	48.799
SZZ3095043017	999411812241	PS MARITIMO PONIENTE O, S/NUM., FTE NEPTUN, TORRE DEL MAR, 29740, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	19.360	0	37.244
SZZ3086705001	999411812771	UR LA MATA (C/ALBAHACA) O, AP LA MATA, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	15.173	0	50.852
SZZ3088639001	999411809226	DR. FERNANDO VIVAR O, S/N., JTO. BAR, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	12,7	0	0	16.798	0	105.114
SZZ3096149001	999411810341	UR MIRADOR-VINA MAR-O, JTO. ENCANT, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	13.546	0	76.519
SZZ4178931001	999411811438	REAL VILLA O, SANTA MARIA, S.G. LOC, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	7.108	0	9.160
SZZ3096292001	999411804515	DHA LOLAJDIN ROCIO O, AP, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	637	0	57.569
SZZ3097262001	999411804901	LG CORTIJO LA ZORRERA O, S/N, ALMAYATE, 29749, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,52	0	0	9.202	0	28.465
SZZ4260225001	999411805301	SECTOR SUP. T-6 O, ZNA INSTITUTO, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	12.378	0	43.006
SZZ4843811001	999411809264	SECTOR SUP T-12 2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	15	0	0	12.847	0	48.737
SZZ3549333001	999411803146	UR CORTIJO DEL CONDE O, COMUNIDAD, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ M., MALAGA	21DHA	10,392	0	0	5.901	0	23.711
SZZ3099769001	999411803676	CR NACIONAL 340 O, AP VARIANTE, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	5.109	0	25.864
SZZ4174403001	999411804781	DS REAL BAJO O, ALDO PUBLICO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	10,392	0	0	9.681	0	31.884
SZZ3090663001	999411807685	RE#IDERO O, S/N, PTA MATADE, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	12,18	0	0	18.385	0	40.927
SZZ3090366001	999411808693	PORTERIA DEL CARMEN O, S/N, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	14,12	0	0	16.119	0	35.143
SZZ4667720001	999411809585	UR NUEVO CHILCHES O, ALUMBRADO, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	15	0	0	0	0	0
SZZ3472842001	999411810890	UR LIMONAR (EL) O, S/NUM., ALUMBRADO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	4.506	0	12.064
SZZ2839216002	999411810926	PG INDUSTRIAL LA PA#OLETA O, ALUMBRADO, ALUMBRADO, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	21DHA	13,15	0	0	27.878	0	99.689
SZZ3650909001	999411805732	CONSISTORIAL O, S/N, DEBAJO VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	11	0	0	10.129	0	50.770
SZZ3619619001	999411805981	AG RIO BENAMARGOSA O, CAMPO FUTBOL, TRIANA, VELEZ-MALAGA, 29700, MALAGA	21DHA	10,52	0	0	15.520	0	40.639
SZZ3091503001	999411807628	DS REAL BAJO O, PUERTA, LOC., VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,856	0	0	13.406	0	40.799
SZZ3678446001	999414504464	PS MARITIMO O, AP, CALETA DE VELEZ, 29751, VELEZ-MALAGA, MALAGA	21DHA	13,15	0	0	12.338	0	44.406
SZZ3091782001	85005502094	AV VIVAR TELLEZ O, AUTOSOL, ALDO.PUBLICO, VELEZ-MALAGA, 29700, VELEZ M., MALAGA	21DHA	12	0	0	3.784	0	10.483